



Expte.: 0270809
Fecha: 05.05.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y una vez analizadas las consideraciones recibidas sobre la propuesta de resolución emitida por la Defensoría Universitaria,

RESUELVO:

Formular al Vicerrectorado de Postgrado las siguientes SUGERENCIAS:

- Aplicar en este asunto el principio *pro actione*, interpretando la solicitud de exención de matrícula presentada por la persona interesada como solicitud de una beca, dentro del porcentaje del 10% que establece para todos los títulos propios la normativa de la Universidad.
- Conceder además una de dichas becas a la persona interesada, en aplicación del principio de discriminación positiva, al encontrarse plenamente probado que tiene reconocido el correspondiente porcentaje de discapacidad.
- Modificar la Normativa de Títulos Propios para incluir expresamente el criterio de otorgamiento preferente de las becas a personas con discapacidad.
- Difundir en la publicidad relativa a dichas becas el hecho de que se concederán preferentemente a personas con discapacidad, e incluso preparar un formulario de solicitud en el que se contenga una casilla específica para marcar la existencia de discapacidad y su grado.
- Aplicar en cualquier caso el principio *pro actione*, de tal manera que, cuando un estudiante con discapacidad solicite la exención de matrícula en un título propio, automáticamente se interprete que solicita beca de estudios.

Asimismo, la Defensoría Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide pondrá este asunto en común con el resto de defensorías universitarias de Andalucía, a fin de elevar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la siguiente SUGERENCIA:



Que extienda la compensación por exoneración de matrícula de estudiantes con discapacidad a los títulos propios de postgrado ofertados por las universidades andaluzas, modificando, en este sentido, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 28 de abril de 2006 (BOJA de 16 de mayo).

De igual manera, se considera oportuno remitir esta propuesta de resolución a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, para formularle la siguiente SUGERENCIA:

Que invite al Ministerio de Ciencia e Innovación a extender la exoneración del pago de matrícula en títulos propios de postgrado a personas con discapacidad, mediante el oportuno instrumento jurídico.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución se comunica a la persona interesada, al Vicerrectorado de Postgrado, al Vicerrectorado de Participación Social, al Departamento de Formación Continua, a los defensores universitarios andaluces y a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios.

PABLO DE OLAVIDE